

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 38 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1033/2025, a través del cual en fecha 15 de mayo de 2025, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a favor de la ASOCIACIÓN DEL MERCADO POPULAR "BICENTENARIO", LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ARCA DE NOE, ASOCIACIÓN DE GREMIALES MINORISTAS 1RO DE MAYO "MERCADO TAMARITA", ubicado en el Distrito Municipal 7, Uv. 286, Mz. EQ., con una superficie de 14.025,69 mts².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: num. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; num. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales, colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014 y el Reglamento Municipal de Concesiones, establecen que los Gobiernos Autónomos Municipales están facultados para otorgar con carácter gratuito el uso temporal de Bienes de Dominio Municipal a las personas jurídicas sin fines de lucro, siempre y cuando estas actividades sean de interés del municipio.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Concesiones Municipales N° 1253/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 en su artículo 18 (CONCESIONES GRATUITAS) señala que las concesiones gratuitas son las que se otorgan para el uso, goce y/o explotación de bienes de dominio municipal cuyo destino se encuentre relacionado a la educación, deporte atención a la tercera edad niñez y adolescencia, personas víctimas de violencia, atención de personas con discapacidad, servicios de abastecimiento, transporte, religioso, cultura. Estas concesiones serán otorgadas únicamente a entidades sin fines de lucro y/o religiosas y el uso de bien de dominio municipal deberá ser en beneficio de la comunidad.

Que, del análisis del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación del Mercado Popular "Bicentenario", la Asociación de comerciantes Arca de Noe, Asociación de Gremiales Minoristas 1ro de Mayo "Mercado Tamarita" se evidencia que en la Cláusula Quinta que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, el área de terreno de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal N° 7, Unidad Vecinal N° 286, MZ. E.Q. con una superficie de 14.025,69 m², para la adecuación y mejoras del "MERCADO POPULAR BICENTENARIO ARCA DE NOE TAMARITA".

Que, la cláusula séptima establece que el terreno objeto del presente contrato, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, Unidad Vecinal N° 286, MZ. E.Q., se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de conformidad al Instrumento





Publico N° 206/17 y N° 207/17, ambos de fecha 4 de septiembre de 2017, inscrito en DD.RR. bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0160400 y 7.01.1.06.0160455, con una superficie total de 18.297.53 mts., del cual se desprende la fracción de superficie a otorgar en concesión de 14.025,69 mts2.

Que, en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, establece que tendrá una duración de Veinte (20) años, computable desde la aprobación del contrato por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, El INFORME LEGAL Nro. 14/2022, de fecha 21 de diciembre emitido por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social dependiente de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo y Medio Ambiente otorga la viabilidad legal para la concesión del Mercado Popular Bicentenario indicando textualmente “(....) EL Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, considera compatible el uso de suelo para esta actividad, asimismo mencionar que en el presente tramite cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su viabilidad, considerando la remisión del mismo al Concejo Municipal para APROBACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE” (....)

Que, El INFORME TECNICO Nro. 13/2022, de fecha 21 de diciembre emitido por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social dependiente de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo y Medio Ambiente otorga la viabilidad técnica para la concesión del Mercado Popular Bicentenario indicando textualmente: “(...) El Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, considera compatible el Uso de suelo para esta actividad, asimismo mencionar que en el presente tramite cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su viabilidad correspondiente” (....)

Que, la Comunicación Interna D.M.I.P. C.I. Nro. 128/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida por el personal de apoyo del Arq. Paula Andrea Pinto Padilla, con referencia: “RESPUESTA SOLICITUD DE INFORME DE CONVENIENCIA PARA LA OTORGACION DE LA CONCESION PROPUESTO POR ASOCIACION DE COMERCIANTES QUE CONFORMAN EL MERCADO POPULAR “BICENTENARIO” ARCA DE NOE “TAMARITA”, en la cual señala: “(...) En este sentido conforme a los datos de la verificación In Situ SE CONSIDERA LA CONVENIENCIA para la otorgación de la concesión municipal gratuita.”

Que EL INFORME DE DISPONIBILIDAD Nro. 002/2025, emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles y Áreas de Dominio Público dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas otorga la disponibilidad necesaria para la concesión indicando textualmente “(...) al respecto debemos indicar que la DISPONIBILIDAD responde a la capacidad física y jurídica con relación al terreno municipal requerido. Por lo manifestado el Departamento de Bienes Inmuebles y Áreas de Dominio Municipal para la concesión.

Que el informe legal DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORME LEGAL/D.G.A.J/J.C./N° 92/2025 de fecha 30 de abril de 2025, con “REFERENTE A SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL MERCADO POPULAR BICENTENARIO”, en sus partes más relevantes dentro de sus conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente: “En Virtud a los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los Informes Técnicos y Legal (Informe TECNICO N° 13/2022) y el (Informe Legal N° 14/2022), remitidos por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social otorgan y consideran la viabilidad Técnica y Legal para la suscripción del contrato de Concesión, el Informe de disponibilidad N° 002/2025 emitido por la Dirección de Bienes Municipales y el Informen de conveniencia emitido a través de la comunicación Interna D.M.I.P. INF. TEC. N° 49/2024, se remita el presente informe Legal a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



ley.”

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - Aprobar el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a favor de la Asociación del Mercado Popular “Bicentenario”, la Asociación de Comerciantes Arca de Noe, Asociación de Gremiales Minoristas 1ro de Mayo “Mercado Tamarita” que tiene como objeto otorgar en concesión gratuita y temporal, por el periodo de veinte (20) años, el área de terreno de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal N° 7, Uv. 286, Mz. E.Q., con una superficie de 14.025,69,00 mts², para la adecuación y mejoras del “MERCADO POPULAR BICENTENARIO ARCA DE NOE TAMARITA”.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE



Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

